



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA

NAP 1-2-0.1

NORMA ADIF PLATAFORMA

ÍNDICE Y CONTENIDO TIPO DE LOS PROYECTOS DE PLATAFORMA FERROVIARIA

6ª EDICIÓN: ENERO 2023

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

| Revisión | | Modificaciones | Puntos Revisados |
|----------|-------|----------------|------------------|
| Nº | Fecha | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

EQUIPO REDACTOR

Grupo de Trabajo GT-100. Generalidades de obra civil.

Propone:



Grupo de trabajo GT-100
Fecha: 1 de diciembre de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PÁGINA

| | |
|---|----|
| 1.- OBJETO..... | 4 |
| 2.- MODIFICACIONES SOMETIDAS A FASE DE CONSULTA | 4 |
| 2.1.-MODIFICACIÓN 1 | 6 |
| 2.2.-MODIFICACIÓN 2 | 6 |
| 2.3.-MODIFICACIÓN 3 | 7 |
| 2.4.-MODIFICACIÓN 4 | 8 |
| 2.5.-MODIFICACIÓN 5 | 9 |
| 2.6.-MODIFICACIÓN 6 | 11 |
| 2.7.-MODIFICACIÓN 7 | 11 |
| 2.8.-MODIFICACIÓN 8 | 12 |
| 2.9.-MODIFICACIÓN 9 | 13 |
| 2.10.- MODIFICACIÓN 10 | 14 |
| 2.11.- MODIFICACIÓN 11 | 15 |
| 2.12.- MODIFICACIÓN 12 | 16 |
| 2.13.- MODIFICACIÓN 13 | 17 |
| 2.14.- MODIFICACIÓN 14 | 19 |
| 2.15.- MODIFICACIÓN 15 | 19 |
| 2.16.- MODIFICACIÓN 16 | 20 |
| 2.17.- MODIFICACIÓN 17 | 21 |
| 2.18.- MODIFICACIÓN 18 | 22 |
| 2.19.- MODIFICACIÓN 19 | 24 |
| 2.20.- MODIFICACIÓN 20 | 24 |
| 2.21.- MODIFICACIÓN 21 | 25 |
| 2.22.- MODIFICACIÓN 22 | 26 |
| 2.23.- MODIFICACIÓN 23 | 27 |

1.-OBJETO

El presente documento tiene por objeto someter a fase de consulta una modificación a la Norma NAP 1-2-0.1. "ÍNDICE Y CONTENIDO TIPO DE LOS PROYECTOS DE PLATAFORMA FERROVIARIA". 6ª EDICIÓN. ENERO 2023.

Si como resultado de este proceso, finalmente se modificara la norma antedicha, ésta se publicará íntegramente, incluyendo las modificaciones que correspondan, y será codificada como NAP 1-2-0.1. ED6+M1.

2.-MODIFICACIONES SOMETIDAS A FASE DE CONSULTA

Las modificaciones realizadas en la Norma son las siguientes:

| Nº de modificación | Modificaciones | Puntos Revisados |
|--------------------|--|---|
| 1 | Se corrige errata. | 1.- Objeto. |
| 2 | Se añade como referencia normativa el RD 448/2022. | 2.- Índice tipo de un Proyecto Básico. |
| 3 | Se incluyen consideraciones generales para el Proyecto Básico. | 2.- Índice tipo de un Proyecto Básico. |
| 4 | Se incluye el Anejo nº 20 Plan de Ejecución BIM (PEB) del Proyecto Básico. | 2.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 5 | Se añaden observaciones sobre el Anejo de Plan de Ejecución BIM. | 2.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 6 | Se añade el Apéndice 1 Cláusulas BIM para obra o Gestión de la información en el Documento Nº 3. | 3.- Índice tipo de un Proyecto de Construcción. |
| 7 | Se modifica el texto sobre la autorización de las excepciones a las prescripciones técnicas. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 8 | Se corrigen erratas en la denominación de la NAP de referencia. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 9 | Se modifica texto de Anejo Nº 14.- Terminales de mercancías. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 10 | Se incluye consideración en el Anejo Nº 24 de Justificación de precios. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |

| Nº de modificación | Modificaciones | Puntos Revisados |
|--------------------|---|---|
| 11 | Se añade el contenido orientativo del Plan Marco (Anejo nº 29). | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 12 | Se modifica ligeramente el cuarto párrafo del Anejo Nº 35. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 13 | Se añade capítulo nuevo de presupuestos referente a la metodología BIM en el Anejo nº 35 de Presupuesto por obras elementales. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 14 | Se añade el anejo Nº 36 de Particularidades del Mantenimiento. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 15 | Se añade el Anejo Nº 37 de Plan de Ejecución BIM (PEB). | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 16 | Se añade el Anejo Nº 38 de INSTRUCCIONES ADICIONALES CONTENIDAS EN LOS LIBROS TERCEROS DE LAS INSTRUCCIONES FERROVIARIAS IFI E IFE. | 3.1.DOCUMENTO Nº1. Memoria y Anejos. |
| 17 | Se incluye aclaración para la inclusión de un nuevo apéndice de cláusulas BIM en el Documento nº 3 (PPT) del Proyecto de Construcción. | 3.3.DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. |
| 18 | Se añade unidad de obra referente a la metodología BIM en el Capítulo III del Pliego del Proyecto de Construcción. Se añade Apéndice 1 con Cláusulas BIM para obra o Gestión de la Información para obra. | 3.3.DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. |
| 19 | Se añade capítulo nuevo referente a la Metodología BIM en el Presupuesto del Documento nº 4 del Proyecto de Construcción. | 3.4.1.- Presupuesto agregado. |
| 20 | Se añaden notas adicionales en las Consideraciones generales sobre el documento presupuesto. | 3.4.2.- Consideraciones generales sobre el documento presupuesto. |
| 21 | Se modifica la normativa derogada. | 4.- Normativa derogada. |
| 22 | Se modifica el apartado sobre disposiciones transitorias y entrada en vigor. | 5.- Disposiciones transitorias y entrada en vigor. |

| Nº de modificación | Modificaciones | Puntos Revisados |
|--------------------|--|---|
| 23 | Se modifica el párrafo introductorio y actualiza la normativa de referencia. | 6.- Normativa de referencia y bibliografía. |

A continuación se incluye el texto original de la NAP 1-2-0.1. ED6 seguido de la modificación propuesta, en cursiva:

2.1.-MODIFICACIÓN 1

Se corrige errata en el segundo párrafo del objeto.

Texto original:

1.- OBJETO

[...]

No será de aplicación a proyectos de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento, que les será de aplicación la NAG 3-0-0.0 ÍNDICE Y CONTENIDO TIPO DE PROYECTOS.

[...]

Texto propuesto:

1.- *OBJETO*

[...]

No será de aplicación a proyectos de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento, a los que les será de aplicación la NAG 3-0-0.0 ÍNDICE Y CONTENIDO TIPO DE PROYECTOS.

[...]

2.2.-MODIFICACIÓN 2

Se incluye actualización de normativa referenciada en el primer párrafo del apartado 2.

Texto original:

2.-ÍNDICE TIPO DE UN PROYECTO BÁSICO

En función del alcance del proyecto básico, podrá ajustarse el contenido del proyecto, en coordinación con el Responsable del Contrato. En todo caso, el contenido debe cumplir lo especificado en el Artículo 12. Contenido del Proyecto Básico, del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y que ha sido modificado por el Real Decreto 271/2018, de 11 de mayo.

[...]

Texto propuesto:

2.-ÍNDICE TIPO DE UN PROYECTO BÁSICO

En función del alcance del proyecto básico, podrá ajustarse el contenido del proyecto, en coordinación con el Responsable del Contrato. En todo caso, el contenido debe cumplir lo especificado en el Artículo 12. Contenido del Proyecto Básico, del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y que ha sido modificado por el Real Decreto 271/2018, de 11 de mayo [y por el Real Decreto 448/2022 de 14 de junio.](#)

[...]

2.3.-MODIFICACIÓN 3

Se incluyen consideraciones generales para el Proyecto Básico.

Texto original:

2.-ÍNDICE TIPO DE UN PROYECTO BÁSICO

En función del alcance del proyecto básico, podrá ajustarse el contenido del proyecto, en coordinación con el Responsable del Contrato. En todo caso, el contenido debe cumplir lo especificado en el Artículo 12. Contenido del Proyecto Básico, del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y que ha sido modificado por el Real Decreto 271/2018, de 11 de mayo.

DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

DOCUMENTO Nº2. PLANOS

DOCUMENTO Nº3. VALORACIÓN

Cuando algún anejo no exista (por ejemplo, el relativo a estaciones o a túneles en subtramos en que no los haya), los apartados siguientes se renumerarán, de forma que no quede ningún salto en la numeración global del documento.

Los documentos que llevarán firma del autor en un Proyecto Básico serán, la Memoria, los planos y la valoración.

[...]

Texto propuesto:

2.-ÍNDICE TIPO DE UN PROYECTO BÁSICO

[...]

DOCUMENTO Nº 3. VALORACIÓN

Consideraciones generales:

- *Cuando algún anejo no exista (por ejemplo, el relativo a estaciones o a túneles en subtramos en que no los haya), los apartados siguientes se renumerarán, de forma que no quede ningún salto en la numeración global del documento.*
- *Para los proyectos objeto de esta norma, el autor del proyecto deberá incluir otros apartados no recogidos en el índice mínimo de esta NAP si fueran necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las obras o si el especial carácter de las mismas requiriese la aplicación de normas de carácter legal o reglamentario adicionales.*
- *Los proyectos de obras deberán cumplir con la normativa vigente a fecha en la que se somete a aprobación el mismo. La fecha de fin de redacción deberá aparecer en todos los documentos.*
- *Debe existir uniformidad en la denominación y codificación de los precios y unidades de obra a lo largo de todo el proyecto y, en concreto, en el anejo de justificación de precios, en el PPTP y en los cuadros de precios número uno y dos. Además, los precios seguirán la codificación de las bases de precios utilizadas.*
- *Para la presentación de los proyectos se estará a lo dispuesto en la Norma Adif General NAG 1-0-1.0 "Presentación de proyectos".*

Los documentos que llevarán firma del autor en un Proyecto Básico serán, la Memoria, los planos y la valoración.

2.4.-MODIFICACIÓN 4

Se incluye un nuevo Anejo de Plan de Ejecución BIM (PEB) del Proyecto Básico en el listado de Anejos a entregar.

Texto original:

2.1.-DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

Deberá incluir un apartado específico con el estudio de necesidades emitido por la Dirección de Estaciones o el Área de Adif con competencias en esta materia.

- ANEJO Nº 13.-INTEGRACIÓN AMBIENTAL.
- ANEJO Nº 14.-REPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.
- ANEJO Nº 15.-REPOSICIONES FERROVIARIAS.
- ANEJO Nº 16.-REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.
- ANEJO Nº 17.-EXPROPIACIONES.

- ANEJO Nº 18.-COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS.
- ANEJO Nº 19.-TRAMIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

Observaciones

[...]

Texto propuesto:

2.1.-DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

Deberá incluir un apartado específico con el estudio de necesidades emitido por la Dirección de Estaciones o el Área de Adif con competencias en esta materia.

- ANEJO Nº 13.-INTEGRACIÓN AMBIENTAL.
- ANEJO Nº 14.-REPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.
- ANEJO Nº 15.-REPOSICIONES FERROVIARIAS.
- ANEJO Nº 16.-REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.
- ANEJO Nº 17.-EXPROPIACIONES.
- ANEJO Nº 18.-COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS.
- ANEJO Nº 19.-TRAMIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- ANEJO Nº 20.- PLAN DE EJECUCIÓN BIM (PEB) DEL PROYECTO BÁSICO.

Observaciones

[...]

2.5.-MODIFICACIÓN 5

Se incluyen observaciones relativas al nuevo Anejo de Plan de Ejecución BIM (PEB) del Proyecto Básico.

Texto original:

2.1.-DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

Observaciones

En la redacción de aquellos anejos del Proyecto Básico comunes con los del Proyecto de Construcción serán de aplicación los mismos índices tipo y prescripciones definidos en la presente norma, con la salvedad de adaptar el contenido de cada uno de ellos, de acuerdo con

la dirección del proyecto, al alcance propio de un Proyecto Básico.

En el Anejo nº17 Expropiaciones, sólo figurará la memoria, la relación de bienes y propietarios y los planos, sin ninguna referencia a los precios. La documentación adicional o complementaria de expropiaciones se ceñirá a lo definido en la NAG 1-2-0.0 y deberá ser entregada en documento separado, inmediatamente después de la entrega definitiva del Proyecto Básico.

El Anejo nº19 consistirá en un estudio comparativo de las distintas opciones de tramificación, considerando: coste económico, compensación de tierras y aspectos constructivos en la conexión entre tramos. Para cada opción, se incluirá un plano de la zona de conexión entre tramos.

Texto propuesto:

2.1.-DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

Observaciones

En la redacción de aquellos anejos del Proyecto Básico comunes con los del Proyecto de Construcción serán de aplicación los mismos índices tipo y prescripciones definidos en la presente norma, con la salvedad de adaptar el contenido de cada uno de ellos, de acuerdo con la dirección del proyecto, al alcance propio de un Proyecto Básico.

En el Anejo nº17 Expropiaciones, sólo figurará la memoria, la relación de bienes y propietarios y los planos, sin ninguna referencia a los precios. La documentación adicional o complementaria de expropiaciones se ceñirá a lo definido en la NAG 1-2-0.0 y deberá ser entregada en documento separado, inmediatamente después de la entrega definitiva del Proyecto Básico.

El Anejo nº19 consistirá en un estudio comparativo de las distintas opciones de tramificación, considerando: coste económico, compensación de tierras y aspectos constructivos en la conexión entre tramos. Para cada opción, se incluirá un plano de la zona de conexión entre tramos.

El Anejo nº 20 es el Plan de Ejecución BIM (PEB) del Proyecto Básico, en el que figurará el documento principal del plan de ejecución BIM (PEB) del proyecto y los anejos MIDP (Plan de Desarrollo de la Información y Normas de trabajo con el modelo). Este documento es el que recoge cómo se va a responder a los requisitos de información exigidos para la ejecución del proyecto.

Este Anejo se incluirá si existe el PEB en esta etapa del proyecto y, además, si el Proyecto de Ejecución no va a ser redactado por el mismo equipo que el Proyecto Básico.

2.6.-MODIFICACIÓN 6

Se añade el Apéndice 1. Cláusulas BIM para obra o Gestión de la información en el Documento Nº 3.

Texto original:

3.- ÍNDICE TIPO DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

[...]

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- CAPÍTULO I. Prescripciones y disposiciones generales.
- CAPÍTULO II. Descripción de las obras.
- CAPÍTULO III. Unidades de obra.

[...]

Texto propuesto:

3.- ÍNDICE TIPO DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

[...]

DOCUMENTO Nº3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- *CAPÍTULO I. Prescripciones y disposiciones generales.*
- *CAPÍTULO II. Descripción de las obras.*
- *CAPÍTULO III. Unidades de obra.*
- *APÉNDICE 1: Cláusulas BIM para obra o Gestión de la información para obras.*

[...]

2.7.-MODIFICACIÓN 7

Se modifica el texto sobre la autorización de las excepciones a las prescripciones técnicas.

Texto original:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

La autorización de las excepciones a las prescripciones técnicas que se fijan en la Resolución, salvo los casos establecidos expresamente en ella corresponde a la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, previo informe motivado de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias. La elaboración de este informe se llevará a cabo teniendo en

cuenta el corredor completo en el que se ubique el tramo objeto de la actuación.

[...]

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

La autorización de las excepciones a las prescripciones técnicas que se fijan en la Resolución, salvo los casos establecidos expresamente en ella, [corresponde al Ministerio que consultará con los órganos administrativos correspondientes](#), previo informe motivado de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias. La elaboración de este informe se llevará a cabo teniendo en cuenta el corredor completo en el que se ubique el tramo objeto de la actuación.

[...]

2.8.-MODIFICACIÓN 8

Corregidas erratas en la denominación de la NAP de referencia de los Anejos Nº 3 y Nº 6 del Proyecto de Construcción.

Texto original:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 3.-GEOLOGÍA

Para la redacción del anejo se seguirá lo indicado en la NAP 1-2-0.4 Geología, geotecnia y estudio de materiales.

ANEJO Nº 4.-ESTUDIO DE MATERIALES

Se redactará utilizando la norma mencionada en el Anejo nº 3.

ANEJO Nº 5.-CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Para la redacción del Anejo se seguirá lo indicado en la NAP 1-2-0.3 Climatología, hidrología y drenaje.

ANEJO Nº 6.-GEOTECNIA

Para la redacción del Anejo se seguirá lo indicado en la NAP 1-2-0.4 Geología, geotecnia y estudio de materiales.

[...]

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 3.-GEOLOGÍA

Para la redacción del anejo se seguirá lo indicado en la NAP 1-2-4.0 Geología, geotecnia y estudio de materiales.

ANEJO Nº 4.-ESTUDIO DE MATERIALES

Se redactará utilizando la norma mencionada en el Anejo nº 3.

ANEJO Nº 5.-CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Para la redacción del Anejo se seguirá lo indicado en la NAP 1-2-0.3 Climatología, hidrología y drenaje.

ANEJO Nº 6.-GEOTECNIA

Para la redacción del Anejo se seguirá lo indicado en la NAP 1-2-4.0 Geología, geotecnia y estudio de materiales.

[...]

2.9.-MODIFICACIÓN 9

Modificado texto de Anejo Nº 14.- Terminales de mercancías.

Texto original:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 14.-TERMINALES DE MERCANCÍAS

Deberá incluir un apartado específico con el estudio de necesidades emitido por la Dirección de Servicios Logísticos o el Área de Adif con competencias en esta materia.

[...]

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 14.-TERMINALES DE MERCANCÍAS

Deberá incluir un apartado específico con el estudio de necesidades emitido por el Área de Adif con competencias en esta materia.

[...]

2.10.-MODIFICACIÓN 10

Se modifica el texto referente al contenido del Anejo Nº 24 de Justificación de precios en el Proyecto de Construcción.

Texto original:

3.1.- DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 24.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

[...]

De manera análoga, se determinan los precios auxiliares pero sin la aplicación de los costes indirectos ya que los costes indirectos se repercuten en cada unidad de obra en la que los precios auxiliares participan.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se recomienda seguir el siguiente índice para este anejo:

[...]

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 24.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

[...]

De manera análoga, se determinan los precios auxiliares pero sin la aplicación de los costes indirectos ya que los costes indirectos se repercuten en cada unidad de obra en la que los precios auxiliares participan.

El proyectista debe revisar que las circunstancias particulares del proyecto se ajusten a los descompuestos previstos en las diferentes bases de precios. En caso de no ser así, el proyectista

será el responsable de crear la nueva unidad de obra y justificarla adecuadamente.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se recomienda seguir el siguiente índice para este anejo:

[...]

2.11.-MODIFICACIÓN 11

Se modifica el texto referente al contenido del Anejo Nº 29. Plan Marco.

Texto original:

3.1.- DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 29.-PLAN MARCO

Este anejo es necesario en caso de que el proyecto afecte al servicio de una línea ferroviaria.

El Plan Marco recogerá las condiciones de los cortes de vía, las precauciones a considerar (limitaciones de velocidad), los trenes de trabajo, los cortes de tensión, los pasos a nivel provisionales por obra, las consignas y avisos, y las medidas de seguridad en la circulación para los trabajos en vía correspondientes al proyecto.

Este anejo, deberá venir firmado por los representantes de Circulación y Mantenimiento e Infraestructura de Adif.

[...]

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 29.-PLAN MARCO

Este anejo es necesario en caso de que el proyecto afecte al servicio de una línea ferroviaria.

El Plan Marco recogerá las condiciones de los cortes de vía, las precauciones a considerar (limitaciones de velocidad), los trenes de trabajo, los cortes de tensión, los pasos a nivel provisionales por obra, las consignas y avisos, y las medidas de seguridad en la circulación para los trabajos en vía correspondientes al proyecto.

El Plan Marco se redactará con el siguiente contenido orientativo:

- **Memoria.** Breve descripción del proyecto, y de cada una de las instalaciones ferroviarias que se vean afectadas.
- **Condicionantes de explotación.** Se especificarán los intervalos de trabajo que se necesitan para la ejecución de los trabajos, que requieran interrupción de la circulación

ferroviaria, de acuerdo a la banda de mantenimiento. Estos intervalos de trabajo serán programados previa solicitud del Contratista, con quince días de antelación. Se especificará así mismo, las limitaciones de velocidad y la afección a otras instalaciones.

- *Condicionantes técnicos. personal y medios especializados, modificación de instalaciones en servicio, canalizaciones, etc.*
- *Personal de seguridad en la circulación.*
- *Condiciones generales. Se especificará, entre otras condiciones, la siguiente: "los costes derivados de las averías, incidencias o accidentes originados como consecuencia de la ejecución de las obras, a la explotación ferroviaria, serán por cuenta del contratista, así como las reclamaciones económicas derivadas de los compromisos contractuales que Adif tenga contraído con sus clientes por retrasos, supresiones y transbordos de trenes".*
- *Medidas de seguridad en la circulación para trabajos en vía. Normativa, planificación y programación de trabajos, protección de la zona de seguridad, trabajos con maquinaria de obra en la zona de dominio público, formación e información, "paso a nivel provisional por obras" y competencias de inspección y vigilancia. En el caso que haya que instalar "paso a nivel provisional de obra", se ha de tener en cuenta en el plan de obra el plazo de tramitación y autorización del mismo.*
- *Planos. De situación y de fases de trabajos.*
- *Cronograma de duración de las distintas fases de obra.*

Este anejo, deberá venir firmado por los representantes de Circulación y Mantenimiento e Infraestructura de Adif.

[...]

2.12.-MODIFICACIÓN 12

Se modifica ligeramente el cuarto párrafo del Anejo Nº 35.- Presupuesto por obras elementales.

Texto original:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 35.- PRESUPUESTO POR OBRAS ELEMENTALES

[...]

Así por ejemplo, y sin ser exhaustivos, son obras elementales: cada desmonte, cada terraplén, cada viaducto, cada túnel, cada paso superior, cada obra de drenaje transversal, la superestructura en su conjunto, cada camino de servicio, cada vertedero, cada préstamo, cada instalación auxiliar.

[...]

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 35.- PRESUPUESTO POR OBRAS ELEMENTALES

[...]

*Así por ejemplo, y sin ser exhaustivos, son obras elementales: cada desmonte, cada terraplén, cada viaducto, cada túnel, cada paso superior, cada obra de drenaje transversal, la superestructura en su conjunto, cada camino de servicio, cada vertedero, cada préstamo, cada instalación auxiliar, **entre otros**.*

[...]

2.13.-MODIFICACIÓN 13

Se añade capítulo nuevo de presupuestos referente a la metodología BIM en el Anejo Nº 35 de Presupuesto por obras elementales.

Texto original:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 35.- PRESUPUESTO POR OBRAS ELEMENTALES

[...]

Así por ejemplo, y sin ser exhaustivos, son obras elementales: cada desmonte, cada terraplén, cada viaducto, cada túnel, cada paso superior, cada obra de drenaje transversal, la superestructura en su conjunto, cada camino de servicio, cada vertedero, cada préstamo, cada instalación auxiliar.

[...]

10. OBRAS COMPLEMENTARIAS

10.1. Caminos de servicio/enlace

10.1.1. Camino de servicio CS1 (PPKK)

10.1.1.1. Movimiento de tierras

10.1.1.2. Firmes

10.1.1.3. Drenaje

10.1.1.4. Señalización y defensas

10.1.1.5. Integración ambiental

10.1.2. Camino de servicio CS2 (PPKK)

10.1.3.....

10.2. Cerramiento

10.3. Hitos de deslinde

- 10.4. Dispositivos de protección acústica
 - 10.4.1. Pantalla acústica nº1
 - 10.4.2.....
- 10.5. Otros.

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 35.- PRESUPUESTO POR OBRAS ELEMENTALES

[...]

Así por ejemplo, y sin ser exhaustivos, son obras elementales: cada desmonte, cada terraplén, cada viaducto, cada túnel, cada paso superior, cada obra de drenaje transversal, la superestructura en su conjunto, cada camino de servicio, cada vertedero, cada préstamo, cada instalación auxiliar, entre otros.

[...]

10. OBRAS COMPLEMENTARIAS

10.1. Caminos de servicio/enlace.

10.1.1. Camino de servicio CS1 (PPKK).

10.1.1.1. Movimiento de tierras.

10.1.1.2. Firmes.

10.1.1.3. Drenaje.

10.1.1.4. Señalización y defensas.

10.1.1.5. Integración ambiental.

10.1.2. Camino de servicio CS2 (PPKK).

10.1.3.....

10.2. Cerramiento.

10.3. Hitos de deslinde.

10.4. Dispositivos de protección acústica.

10.4.1. Pantalla acústica nº1.

10.4.2.....

11. METODOLOGÍA BIM PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA / GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA OBRA

11.1. Gestión de la información.

11.2. ...

12. OTROS...

[...]

2.14.-MODIFICACIÓN 14

Se introduce nuevo el Anejo nº 36 denominado "Particularidades del Mantenimiento".

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 36 PARTICULARIDADES DEL MANTENIMIENTO

En este anejo el autor del proyecto recogerá posibles recomendaciones particulares para la realización de las tareas de mantenimiento de los activos del proyecto. El origen de estas recomendaciones particulares puede ser, por ejemplo, la difícil accesibilidad a sus elementos, medidas de seguridad laboral al manipular una pieza, etc. y en ningún caso incluirá referencias a tecnologías o productos concretos que limiten la concurrencia.

Estas recomendaciones no deben suponer una reiteración de la información ya recogida en la documentación del SG de ADIF relativa a mantenimiento (Criterios Generales de Mantenimiento, Instrucciones Técnicas, etc.).

En los siguientes casos:

- Cuando no existen recomendaciones particulares de mantenimiento.*
- En proyectos en los que el adjudicatario de la obra lleve implícita una solución técnica concreta y su correspondiente manual de mantenimiento, se indicará esta circunstancia en este anejo.*

En caso de existir recomendaciones particulares de mantenimiento, deben constituir parte de la documentación asociada a la carga / actualización del inventario.

[...]

2.15.-MODIFICACIÓN 15

Se introduce nuevo el Anejo Nº 37 denominado "Plan de ejecución BIM (PEB)".

Texto propuesto:

3.1.- DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

[...]

ANEJO Nº 38 PLAN DE EJECUCIÓN BIM (PEB)

En este anejo se recoge cómo se va a responder a los requisitos de información exigidos para la ejecución del proyecto. En él, figurará el documento principal del plan de ejecución BIM (PEB) del proyecto y los anejos MIDP (Plan de Desarrollo de la Información y Normas de trabajo con el modelo).

Este anejo se incluirá si existe un Plan de Ejecución BIM (PEB) en el proyecto.

2.16.-MODIFICACIÓN 16

Se introduce nuevo el Anejo Nº 38 denominado "Instrucciones adicionales contenidas en los libros terceros de las Instrucciones Ferroviarias IFI e IFE".

Texto propuesto:

ANEJO Nº 38. INSTRUCCIONES ADICIONALES CONTENIDAS EN LOS LIBROS TERCEROS DE LAS INSTRUCCIONES FERROVIARIAS IFI E IFE

En el anejo se analizará el cumplimiento, en la fase de diseño, de los requisitos indicados en el Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) (Instrucción contenida en el Anexo I de la Orden TMA/135/2023) y en el Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) (Instrucción contenida en el Anexo II de la Orden TMA/135/2023), respectivamente.

El anejo contendrá los siguientes epígrafes:

- 1. Introducción y objeto.*
- 2. Descripción breve de la actuación.*
- 3. Normativa aplicable.*
- 4. Análisis de cumplimiento de las Instrucciones adicionales IFI e IFE.*
 - 4.1. Instrucciones adicionales del Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI).*
 - 4.2. Instrucciones adicionales del Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE).*

El análisis de cumplimiento debe reflejarse en tablas, para cada una de las Instrucciones, con fila inicial haciendo referencia a la instrucción correspondiente y encabezados de las columnas siguientes:

- Características a evaluar.*
 - Artículo (IFI/IFE).*
 - Parámetros a cumplir.*
 - Valores adoptados en el proyecto.*
 - Cumple/no cumple/no aplica.*
 - Observaciones.*
- 5. Restricciones de cumplimiento y justificación.*
 - 6. Conclusiones. Se resumirá el resultado de análisis de cumplimiento y restricciones, si procede.*

El anejo se firmará por el autor del proyecto.

2.17.-MODIFICACIÓN 17

Se incluye referencia a la aplicación de los estándares BIM.

Texto original:

3.3.- DOCUMENTO Nº3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I. PRESCRIPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

I.1. PRESCRIPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

I.2. MARCO NORMATIVO: marco normativo para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra. Este apartado incluirá la relación de normativa comunitaria, estatal, de nivel autonómico y municipal vigente, y que será de aplicación a cada proyecto en función de la ubicación del mismo.

I.3. DISPOSICIONES GENERALES: artículos referentes a las relaciones entre el contratista y la dirección de obra, directamente o por referencia a pliegos o reglamentos generales.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

[...]

Texto propuesto:

3.3.-DOCUMENTO Nº3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I. PRESCRIPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

I.1. PRESCRIPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

I.2. MARCO NORMATIVO: marco normativo para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra. Este apartado incluirá la relación de normativa comunitaria, estatal, de nivel autonómico y municipal vigente, y que será de aplicación a cada proyecto en función de la ubicación del mismo.

I.3. DISPOSICIONES GENERALES: artículos referentes a las relaciones entre el contratista y la dirección de obra, directamente o por referencia a pliegos o reglamentos generales. *Sobre la aplicación del estándar BIM de Adif para la ejecución de obra, se incluirá un artículo que haga referencia al contenido del Apéndice 1 "Cláusulas BIM para obra" o "Gestión de la información para obra" según corresponda, en los que se recogen los requisitos BIM específicos que sean de aplicación.*

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

[...]

2.18.-MODIFICACIÓN 18

Se incluyen requisitos BIM en las unidades de obra a considerar en el Documento Nº 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Texto original:

3.3.-DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

[...]

I.4. CAPÍTULO III. UNIDADES DE OBRA

Para la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto se utilizará el Pliego de Prescripciones Técnicas Tipo de Adif, adaptándolo a las necesidades de cada proyecto, conforme se indica en la parte 1 de dicho Pliego.

III.0.MATERIALES BÁSICOS. YACIMIENTOS Y CANTERAS

III.1.OBRAS DE TIERRA

III.2.DRENAJE

III.3.ESTRUCTURAS

III.4.TÚNELES

III.5.INSTALACIONES FERROVIARIAS DE LA PLATAFORMA

III.6.INTEGRACIÓN AMBIENTAL

III.7.CONTROL, AUSCULTACIÓN Y SEGUIMIENTO

III.8.OBRAS COMPLEMENTARIAS

III.9.REPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Incluir aquí las unidades para firmes y pavimentos, la señalización definitiva de viales y provisional para desvíos.

III.10.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

III.11.REPOSICIONES FERROVIARIAS

[...]

Texto propuesto:

3.3.-DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

[...]

1.4. CAPÍTULO III. UNIDADES DE OBRA

Para la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto se utilizará el Pliego de Prescripciones Técnicas Tipo de Adif, adaptándolo a las necesidades de cada proyecto, conforme se indica en la parte 1 de dicho Pliego.

III.12. MATERIALES BÁSICOS. YACIMIENTOS Y CANTERAS

III.13. OBRAS DE TIERRA

III.14. DRENAJE

III.15. ESTRUCTURAS

III.16. TÚNELES

III.17. INSTALACIONES FERROVIARIAS DE LA PLATAFORMA

III.18. INTEGRACIÓN AMBIENTAL

III.19. CONTROL, AUSCULTACIÓN Y SEGUIMIENTO

III.20. OBRAS COMPLEMENTARIAS

III.21. REPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Incluir aquí las unidades para firmes y pavimentos, la señalización definitiva de viales y provisional para desvíos.

III.22. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

III.23. REPOSICIONES FERROVIARIAS

III.24. METODOLOGÍA BIM PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA / GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA OBRA.

1.5. APÉNDICE 1. ANEJO DE CLÁUSULAS BIM PARA OBRA O ANEJO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El contenido de este apéndice marcará los requisitos de la metodología BIM de Adif que le sean de aplicación.

[...]

2.19.-MODIFICACIÓN 19

Se añade capítulo nuevo referente a la Metodología BIM en el Presupuesto del Documento Nº 4 del Proyecto de Construcción.

Texto original:

3.4. DOCUMENTO Nº 4 PRESUPUESTO

3.4.1.- Presupuesto agregado

[...]

11 SEGURIDAD Y SALUD

11.01 Seguridad y Salud

[...]

Texto propuesto:

3.4. DOCUMENTO Nº 4 PRESUPUESTO

3.4.1.- Presupuesto agregado

[...]

11 SEGURIDAD Y SALUD

11.01 Seguridad y Salud

12. METODOLOGÍA BIM DE ADIF PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA / GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

[...]

2.20.-MODIFICACIÓN 20

Se modifican las consideraciones generales sobre el documento presupuesto, modificando la partida de actualización de inventario e incluyendo la partida para la metodología BIM.

Texto original:

3.4.2.-Consideraciones generales sobre el documento presupuesto

[...]

NOTAS:

[...]

- El presupuesto incluirá una partida alzada de abono íntegro destinada a la carga y actualización de Inventario, en los sistemas de información de Adif que recojan al mismo, tras la realización de la actuación proyectada, cuyo valor será el 0.1% del PEM con un límite inferior de 5.000 euros y un límite superior de 15.000 euros de acuerdo a las estructuras técnicas de Inventario vigentes y recogidas, en su caso, en las correspondientes Normas de

Inventario de las distintas especialidades.

- En el anejo 1 "Actualización de los precios unitarios y presupuesto de los proyectos de construcción con carácter previo a la licitación de los correspondientes contratos de obra" se han establecido unos criterios a seguir para la revisión o actualización de los precios recogidos en proyectos ya aprobados, para aquellas unidades de obra en las que su cálculo en el momento en que fueron redactados estos, fueran claramente inferiores al momento anterior a la licitación de los trabajos.

[...]

Texto propuesto:

3.4.2.-Consideraciones generales sobre el documento presupuesto

[...]

NOTAS:

[...]

- *El presupuesto incluirá una partida alzada a justificar destinada a la carga y actualización del inventario. Se realizará en la base de datos que indique el área técnica de mantenimiento correspondiente y según los activos afectados. Para ello se seguirá lo recogido en las normas de inventario de Adif vigentes.*
- *Se incluirán en el presupuesto las unidades de obra necesarias referentes a la Metodología BIM de Adif para la ejecución de la obra o únicamente de Gestión de la información, según los estándares BIM aplicados en el proyecto que le sean de aplicación.*
- *En el anejo 1 "Actualización de los precios unitarios y presupuesto de los proyectos de construcción con carácter previo a la licitación de los correspondientes contratos de obra" se han establecido unos criterios a seguir para la revisión o actualización de los precios recogidos en proyectos ya aprobados, para aquellas unidades de obra en las que su cálculo en el momento en que fueron redactados estos, fueran claramente inferiores al momento anterior a la licitación de los trabajos.*

[...]

2.21.-MODIFICACIÓN 21

Se actualiza la normativa derogada

Texto original:

4.- NORMATIVA DEROGADA

La presente NAP deroga los siguientes documentos normativos:

- NAP 1-2-0.1. Índices tipo y contenido de los proyectos de plataforma ferroviaria. 5ª Edición: Julio 2018 + M1.Mayo 2019 + M2. Julio 2020.

Texto propuesto:

4.- *NORMATIVA DEROGADA*

La presente NAP deroga los siguientes documentos normativos:

- *NAP 1-2-0.1. Índices tipo y contenido de los proyectos de plataforma ferroviaria. 6ª Edición: Enero 2023.*

2.22.- MODIFICACIÓN 22

Se modifica contenido del tercer párrafo del apartado 5.- de Disposiciones transitorias y entrada en vigor.

Texto original:

5.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ENTRADA EN VIGOR

La presente NAP entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Una vez entre en vigor, su utilización será obligatoria para todos los proyectos cuya redacción se inicie a partir de ese momento. Se entiende por inicio de la redacción del proyecto bien la firma del contrato para su redacción, cuando se trate de medios ajenos a Adif, o bien el inicio de la redacción del proyecto, cuando se trate de medios propios.

Asimismo, será obligatoria su utilización en todos los proyectos que se encuentren en avanzado estado de redacción a la fecha de entrada en vigor de esta norma, entendiéndose como tal, que presenten maqueta inicial al Área de Supervisión a partir de los tres meses después de la entrada en vigor de esta norma. En el resto de proyectos podrá utilizarse como referencia

Texto propuesto:

5.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ENTRADA EN VIGOR

La presente NAP entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Una vez entre en vigor, su utilización será obligatoria para todos los proyectos cuya redacción se inicie a partir de ese momento. Se entiende por inicio de la redacción del proyecto bien la firma del contrato para su redacción, cuando se trate de medios ajenos a Adif, o bien el inicio de la redacción del proyecto, cuando se trate de medios propios.

Para proyectos que ya se encuentren en redacción, les serán de aplicación aquellos requisitos que les sean de aplicación por la legislación vigente:

- *Requisitos de metodología BIM.*
- *Particularidades del mantenimiento.*
- *Instrucciones adicionales contenidas en los libros terceros de las Instrucciones Ferroviarias IFI e IFE.*

2.23.-MODIFICACIÓN 23

Se modifica el párrafo introductorio y se actualiza la normativa de referencia.

Texto original:

6.- NORMATIVA DE REFERENCIA

En el contenido de esta norma se hace referencia a los documentos normativos que se citan a continuación.

En el caso de documentos referenciados sin edición y fecha se utilizará la última edición vigente; en el caso de normas citadas con versión exacta, se debe aplicar esta edición concreta.

En el caso de normas UNE-EN que establezcan condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, que sean transposición de normas EN cuya referencia haya sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, será de aplicación la última versión comunicada por la Comisión y publicada en el DOUE.

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y que ha sido modificado por el Real Decreto 271/2018, de 11 de mayo.
- Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre (boe de 29 de octubre) sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.
- Directiva 2016/797/UE de 11 de mayo de 2016, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/762 DE LA COMISIÓN de 8 de marzo de 2018 por el que se establecen métodos comunes de seguridad sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1158/2010 y (UE) n.o 1169/2010 de la Comisión.
- Reglamento 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras de 13 de julio de 2011, sobre criterios de diseño de líneas ferroviarias para el fomento de la interoperabilidad y del tráfico de mercancías.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras
- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones de Adif.
- Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la contratación de obras del Estado.
- NAG 1-0-1.0 Presentación de proyectos.
- NAP 1-2-2.0 Cartografía y topografía para proyectos de plataforma.
- NAP 1-2-0.3 Climatología, hidrología y drenaje.
- NAP 1-2-4.0 Geología, geotecnia y estudio de materiales.
- NAP 2-0-0.1 Puentes y viaductos ferroviarios.
- NAP 2.3.1-0 Túneles.
- NAG 1-2-0.0 Expropiaciones.
- NAP 1-2-1.1 Reposición de servidumbres y servicios afectados.
- NAP 3-0-0.0 Reposiciones ferroviarias.
- NAP 2-3-0.0 Obras complementarias de la plataforma.
- NAG 7-0-0.0 Redacción de Estudios de seguridad y salud.
- NAG 3-0-1.0 Índice tipo y contenido del anejo de integración ambiental de los proyectos.
- NAG 4-0-0.0 Metodología para el análisis del riesgo y adaptación al cambio climático
- NAG 9-0-0.0 Criterios generales de uso de la base de precios de Adif.

Texto propuesto:

6.- *NORMATIVA DE REFERENCIA Y BIBLIOGRAFÍA*

En el contenido de esta norma se hace referencia a los documentos normativos que se citan a continuación.

Cuando se trate de legislación, será de aplicación la última versión publicada en los diarios oficiales, incluidas sus sucesivas modificaciones.

En el caso de documentos referenciados sin edición y fecha se utilizará la última edición vigente; en el caso de normas citadas con versión exacta, se debe aplicar esta edición concreta.

En el caso de normas UNE-EN que establezcan condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, que sean transposición de normas EN cuya referencia haya sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, será de aplicación la última versión comunicada por la Comisión y publicada en el DOUE.

- *DIRECTIVA (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016, "sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea". Versión consolidada publicada en «DOUE» núm. L138 de 26/05/2016. Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea.*
- *REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/762 DE LA COMISIÓN de 8 de marzo de 2018 "por el que se establecen métodos comunes de seguridad sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1158/2010 y (UE) n.º 1169/2010 de la Comisión". Versión consolidada publicada en «DOUE» núm L188 de 15/06/2020. Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea.*
- *REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 "relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo" y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 352/2009. Publicado en «DOUE» núm L121 de 03/05/2013. Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea.*
- *Ley 38/2015, de 29 de septiembre, "del Sector Ferroviario". Publicada en «BOE» núm. 234 de 30/09/2015. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, "de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014". Publicada en «BOE» núm. 272, de 09/03/2018. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Ley 14/2021, de 11 de octubre, "por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019". Publicado en «BOE» núm.244, de 12/10/2021. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Ley 16/1985, de 25 de junio, "del Patrimonio Histórico Español". Publicado en «BOE» núm.155, de 29/06/1985. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, "de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales". Publicado en «BOE» núm. 31, de 05/02/2020. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, "por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario". Publicado en «BOE» núm. 315, de 31/12/2004. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto 271/2018, de 11 de mayo, "por el que se modifica el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario". Publicado en «BOE» núm. 116, de 12/05/2018. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre "sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias". Publicado en «BOE» núm. 286, de 29/10/2020. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*

- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, "por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas". Publicado en «BOE» núm. 257, de 26/10/2001. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, "por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre". Publicado en «BOE» núm. 213, de 05/09/2015. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, "por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas". Publicado en «BOE» núm. 258 de 26/10/2011. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto 448/2022, de 14 de junio, "por el que se modifica el Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre". Publicado en «BOE» núm. 142, de 15/06/2022. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, "por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición". Publicado en «BOE» núm. 38, de 13/02/2008. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, "por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado". Publicado en «BOE» núm. 40 de 16/02/1971. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*
- *Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero, "por la que se aprueban la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) y se modifican la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción ferroviaria de gálibos y la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General". Publicado en «BOE» núm.42, de 18/02/2023. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, "por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento". Publicado en «BOE» núm. 311 de 23/12/2010. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, "por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras". Publicado en «BOE» núm. 60 de 10/03/2016. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*
- *Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras de 13 de julio de 2011, "sobre criterios de diseño de líneas ferroviarias para el fomento de la interoperabilidad y del tráfico de mercancías". Ministerio de Fomento.*
- *Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones de Adif. Adif.*
- *NAG 1-0-1.0 "Presentación de proyectos". Adif.*
- *NAP 1-2-2.0 "Cartografía y topografía para proyectos de plataforma". Adif.*
- *NAP 1-2-0.3 "Climatología, hidrología y drenaje". Adif.*
- *NAP 1-2-4.0 "Geología, geotecnia y estudio de materiales". Adif.*

- *NAP 2-0-0.1 "Puentes y viaductos ferroviarios". Adif.*
- *NAP 2.3.1-0 "Túneles". Adif.*
- *NAG 1-2-0.0 "Expropiaciones". Adif.*
- *NAP 1-2-1.1 "Reposición de servidumbres y servicios afectados". Adif.*
- *NAP 3-0-0.0 "Instalaciones ferroviarias de plataforma ". Adif.*
- *NAP 2-3-0.0 "Obras complementarias de la plataforma". Adif.*
- *NAG 7-0-0.0 "Redacción de Estudios de seguridad y salud". Adif.*
- *NAG 3-0-1.0 "Índice tipo y contenido del anejo de integración ambiental de los proyectos". Adif.*
- *NAG 4-0-0.0 "Metodología para el análisis del riesgo y adaptación al cambio climático". Adif.*
- *NAG 9-0-0.0 "Criterios generales de uso de la base de precios de Adif". Adif.*
- *NAG 2-4-0.0 "Inventario. Condiciones Generales". Adif.*
- *NAG 2-4-1.1 "Inventario de obras de tierra de ferrocarril". Adif.*
- *NAG 2-4-1.2 "Inventario de obras de paso ferroviario". Adif.*
- *NAG 2-4-1.3 "Inventario de pasos superiores sobre ferrocarril". Adif.*
- *NAG 2-4-4.4 "Inventario de pasos a nivel y otras intersecciones". Adif.*
- *NAG 2-4-1.4 "Inventario de túneles ferroviarios. Obra civil". Adif.*
- *NAG 2-4-3.3 "Inventario de líneas de Alta Tensión". Adif.*

